

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo cuatro (4) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620210037300
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Rigoberto Guerrero Hoyos

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral 3º del auto de fecha 25 de noviembre del 2021, en el sentido de indicar se libra mandamiento por la suma de:

3º \$199.878.966, m/cte., por concepto de seis (6) cuotas en mora desde el 24 de marzo y hasta el 25 de agosto de 2021, más los intereses moratorios sobre cada cuota de la manera pactada en el pagaré, desde el día de su exigibilidad y hasta su pago.

FECHA	CAPITAL
24-03-21	\$33.212.300,6
25-04-21	\$33.333.333
25-05-21	\$33.333.333
25-06-21	\$33.333.333
25-07-21	\$33.333.333
25-08-21	\$33.333.333
TOTAL	199.878.966

En lo demás se mantiene incólume la citada providencia, notifíquese la presente corrección junto con el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO